



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 JUL. 2018

ACTA. N° 43
RESOL. N° 38
Exp. 2018-25-1-003399

RmrR

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°42 de fecha 17 de julio de 2018 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

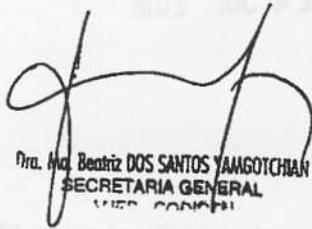
ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°42 de fecha 17 de julio de 2018 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de

Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Mra. Beatriz DOS SANTOS YAMIGOTCHUAN
SECRETARIA GENERAL



Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Marturel
Presidente
Consejo Director Central
Administración Nacional de Educación Pública



**ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 17 de julio de 2018.

Resolución DSPP N°042/2018

Exp. N° 2018-25-1-003399

VISTO: El Oficio N° 38 de División Hacienda del Consejo de Educación Inicial y Primaria de fecha 29 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO: I) Que en el mismo, se solicita crédito presupuestal en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" T.C. 1 para los Ejercicios Vencidos 2016 y 2017.

II) Que con respecto al Ejercicio Vencido 2016, ya no existe crédito disponible a nivel de ANEP, por lo que, en virtud del cambio de procedimiento de habilitación de crédito a partir del año 2016 (Art. 12 Ley 19.438 R.C. 2015) el Consejo de Educación mencionado deberá realizar los trámites frente a la C.G.N.

III) Que con respecto al Ejercicio Vencido 2017, y a efectos de optimizar los créditos presupuestales de la ANEP, se solicitó a las Divisiones Hacienda de los Consejo de Educación y de Formación en Educación, informar disponibilidad de crédito en el Objeto 091/2017 y aportes, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" T.C. 1, a fin de trasponer los mismos al C.E.I.P.

IV) Que la División Hacienda del C.E.T.P y del Consejo de Formación en Educación, informan disponibilidad de crédito por un monto de \$ 2.469.664 y \$ 1.961.899 respectivamente, F.F. 1.1 "Rentas Generales" T.C. 1, pasibles de trasponer.

V) Que asimismo, existente un saldo en la Reserva aprobada por el Consejo Directivo Central (Acta N° 20 Res N° 16 de fecha 24/04/2018) en la Unidad Ejecutora 01, Programa 601, Proyecto 201, de \$ 1.160.027 que se utilizará como reforzante.

VI) Que se entiende pertinente, realizar una trasposición de créditos desde la Reserva de la Unidad Ejecutora 01 por un monto de \$ 1.160.027, y desde las Unidades Ejecutoras 04 y 05 de acuerdo a los informes de disponibilidad que obran en el expediente, por un monto total de \$ 4.431.563 F.F. 1.1. "Rentas Generales", a la Unidad Ejecutora 02, Programa 601, Proyecto 201, Objeto del Gasto 091/017 y aportes, por un total de \$ 5.591.590.

VII) Que el Consejo de Educación Inicial y Primaria a efectos de procurar la diferencia de crédito (Ejercicio Vencido 2017), que no se ha podido trasponer por la no existencia de disponibilidad de crédito a nivel de Inciso, deberá proceder con los trámites correspondientes frente a la C.G.N (Art. 12 Ley 19.438 R.C. 2015)

PRESIDENCIA ANEP Avda Libertador 1409 - Montevideo-Uruguay - C.P. 11.100 - Tel.: (598) 2 900.70.70

ATENTO: A lo expuesto,

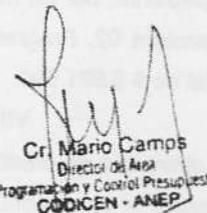
LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales", T.C. 1:

Objetos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	091/2017	Ejercicio Vencido 2017 - RESERVA	1.180.027
			091/017	Ejercicio Vencido 2017	1.823.170
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	423.053
			089/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	223.441
05 - Consejo de Formación en Educación	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	091/017	Ejercicio Vencido 2017	1.481.787
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	288.950
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	14.818
			083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	102.244
			087/000	Aporte patronal a FONASA	74.090
Total de Objetos Reforzantes					5.991.590
Objetos Reforzados					
Programa	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
02 - Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	091/017	Ejercicio Vencido 2017	4.054.027
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	678.490
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	34.794
			083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	650.307
			087/000	Aporte patronal a FONASA	173.972
Total de Objetos Reforzados					5.991.590

- 2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, Divisiones de Hacienda y Planeamientos Administrativos involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP